



**APRUEBA BASES PARA CONCURSO  
ACADÉMICO DE CARGO A  
CONTRATA PARA EL INSTITUTO DE  
LA COMUNICACIÓN E IMAGEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 164**

**SANTIAGO, 07 de junio 2021**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el D.U. N°2784 de 2014 y lo dispuesto en D.U. N°3099 de 1992, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; el Decreto Tra N° 309/1579/2018; el Decreto Tra N°309/92/2020; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; Resolución Exenta N°2202 de 2017 de este origen, y lo prescrito en la Resolución N° 06 de 2019 de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto de la Comunicación e Imagen necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, en jornada de 44 horas para la carrera académica ordinaria, a fin de realizar creación y docencia en la carrera de Cine y Televisión del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, a fin de realizar creación y docencia en la carrera de cine y televisión, tanto de pregrado como de postgrado.
2. Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.
3. Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice, aprobándolas.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE** las siguientes bases del concurso para proveer un cargo académico en calidad de contrata, en jornada de 44 horas para la carrera académica ordinaria, a fin de realizar creación y docencia, tanto de pregrado como de postgrado, en la carrera de Cine y Televisión del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.

**I. CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.**

Se requiere un cargo para académico/a, en jornadas de 44 horas en carrera académica ordinaria, bajo modalidad contrata, para la Carrera Cine y Televisión del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, cuyas funciones consistirán en realizar docencia de Pregrado en la Carrera de Cine y Televisión, docencia de postgrado, realizar creación en el área del Cine (ficción y documental), creación cinematográfica e investigación en el área de guion y realización cinematográfica. Asimismo, deberá realizar labores de gestión académica.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dichos certámenes, puedan acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiese transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución.



## II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

### a. Requisitos Generales.

Podrán postular al cargo en concurso, los ciudadanos chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001 y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a. Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a las normas del Reglamento.
- b. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d. Estar en posesión de un título profesional y/o grado académico de Licenciado/a, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

### b. Requisitos específicos.

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando investigación/creación en las áreas antes descritas y sus disciplinas especializadas y complementarias, desarrollar labores de docencia de excelencia, y proyectar su trabajo a la sociedad.

Los postulantes deberán, además, cumplir con los siguientes requisitos, conforme lo estipulado en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 e Instructivo N°26 de 2009, sobre "criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria jornadas de 22 a 44 hrs.":

#### b.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. Tener grado académico o título profesional en disciplina afín al campo de las artes.
2. Experiencia reconocida en creación, dirección y realización cinematográfica en los siguientes campos:
  - a. Creación y Dirección de largo metrajes y documentales con reconocimiento público.
  - b. Elaboración de guiones de películas de largometraje y cortometrajes.
3. Experiencia académica y docente de al menos 10 (diez) años en cursos en universidades sobre realización audiovisual y guion y en la dirección de obras conducentes a la titulación de nuevos realizadores audiovisuales.
4. Investigación en torno a la creación cinematográfica que incluya publicación de lo efectuado.
5. Trayectoria relevante con reconocimiento tanto nacional como internacional.

Se entenderá por reconocimiento y trayectoria la obra reconocida la participación en festivales nacionales e internacionales y obtención de premios en los mismos, las invitaciones a realizar presentaciones, clases magistrales, entrevistas o ser objeto de artículos nacionales e internacionales.

#### b.2 REQUISITOS DESEABLES

1. Experiencia demostrable en gestión académica en la educación superior.
2. Haber realizado actividades de perfeccionamiento, pasantías, seminarios, entre otros.



3. Haber postulado y ganado proyectos concursables en creación a nivel nacional e internacional.

### III. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los Interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso (Debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases)
- Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Evidencia de experiencia docente en Universidades
- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación.

### IV. ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Según lo indicado en el artículo 5 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún medio de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y del Instituto de la Comunicación e Imagen, cuyo sitio web es <http://www.icei.uchile.cl/>

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. Los antecedentes deben ser enviados al correo [concursoacademicoicei@uchile.cl](mailto:concursoacademicoicei@uchile.cl). Los documentos no presentados en el tiempo y la forma indicados no serán considerados para su evaluación.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico [concursoacademicoicei@uchile.cl](mailto:concursoacademicoicei@uchile.cl).

### V. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, la Comisión designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Directora del Instituto de la Comunicación e Imagen, quien la presidirá, Profesora titular Sra. María Loreto Rebolledo González.
- b. Directora Académica del Instituto de la Comunicación e Imagen, Profesora asistente Dra. Andrea Valdivia.
- c. Director de la Escuela de Cine y TV, Profesor asociado del Instituto de la Comunicación e Imagen, Sr. Carlos Saavedra
- d. Directora de Pregrado, Profesora asistente María Cecilia Bravo Núñez, del Instituto de la Comunicación e Imagen.
- e. Director de Creación, Profesor asistente del Instituto de la Comunicación e Imagen, Sr. Nicolás Acuña.

Serán suplentes en ausencia justificada de los integrantes titulares de la Comisión:

- a. Profesor titular Rafael del Villar Muñoz, del Instituto de la Comunicación e Imagen
- b. Profesor titular del Instituto de la Comunicación e Imagen, Sr. Ignacio Agüero Piwonka.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concurso podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.



## VI. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente concurso académico se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación:

a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares y c) Entrevista (vía Zoom).

### a. ETAPA 1: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD:

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión Concurso, la que definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso y deberán cumplir con los siguientes requisitos exigibles señalados en el punto III.

### b) ETAPA 2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Esta etapa tiene una ponderación correspondiente al 70% del total del puntaje total del concurso (2350 sobre 3350 pts.). Los factores a considerar son los siguientes:

#### ETAPA PERFIL CURRICULAR

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
1. Título o grados en las áreas señaladas		- Tener grado de licenciado o título profesional en disciplina afín al campo de las artes. (75 pts)  - Tener grado de magister y/o doctor en áreas afines al campo (100 pts)	0-100	100	75
2. Experiencia reconocida en creación, dirección y realización cinematográfica en los siguientes campos:	a. Creación y Dirección de largo metrajes y documentales con reconocimiento público.	- Dirección de al menos tres obras con reconocimiento nacional o internacional cada una.	0- 400	200	200
	b. Elaboración de guiones de películas de largometraje ficción y	- Elaboración de 15 guiones de películas de largometraje ficción y		200	200



	documental.	documental.			
3. Experiencia académica y docente de al menos diez años en cursos en universidades sobre realización audiovisual y guion y en la dirección de obras conducentes a la titulación de nuevos realizadores audiovisuales.	a. Experiencia académica y docente de al menos diez años en cursos en universidades nacionales e internacionales sobre realización audiovisual	- Diez años de experiencia demostrable en realización audiovisual y guion	<b>0-400</b>	<b>200</b>	<b>200</b>
	b. Dirección de obras conducentes a la titulación de nuevos realizadores audiovisuales.	- Diez procesos de dirección de obra conducente a la titulación de nuevos realizadores audiovisuales.		<b>200</b>	<b>200</b>
4. Investigación en torno a la creación cinematográfica que incluya publicación de lo efectuado.		- Ninguna publicación 0 pts. - Menos de 4 publicaciones 50 pts.  - Más de Cuatro publicaciones de artículos y libros en torno a la creación cinematográfica que incluya publicación de lo efectuado. 100 pts	<b>0- 100</b>	<b>100</b>	<b>50</b>
5. Trayectoria relevante con reconocimiento tanto nacional como internacional	- Nominaciones a premios cinematográficos internacionales de amplio reconocimiento	- Tres nominaciones a premios cinematográficos internacionales	<b>0-600</b>	<b>200</b>	<b>200</b>
	- Realización de clases magistrales y/o talleres internacionales y nacionales	- Realización de al menos diez clases magistrales y/o talleres internacionales		<b>200</b>	<b>200</b>



	invitado/a por institucionales reconocidas.	s y nacionales invitado/a por institucionales reconocidas.			
	- Ser objeto de entrevistas y artículos en medios nacionales e internacionales.	- 20 entrevistas y artículos en medios nacionales e internacionales.		<b>200</b>	<b>200</b>
6. Experiencia demostrable en gestión académica en la educación superior.		- De 0 años (0 pts) - De 1 a 2 años (100 pts) - Más de 2 años (150 pts)	<b>0-150</b>	<b>150</b>	<b>100</b>
7. Haber realizado actividades de perfeccionamiento, pasantías, residencias y seminarios en el área de guion y realización cinematográfica.		- Ninguna actividad de perfeccionamiento (0 pts). - De una a cinco actividades de perfeccionamiento (50 pts) - Más de cinco actividades (100 pts).	<b>0-100</b>	<b>100</b>	<b>50</b>
8. Haber postulado y ganado proyectos concursables en creación a nivel nacional e internacional		- Menos de dos proyectos (0 pts). - De dos a cinco fondos (200 pts) - Más de cinco fondos (500 pts).	<b>0-500</b>	<b>500</b>	<b>200</b>

**c) ETAPA 3: EVALUACIÓN ENTREVISTA.**

Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de los requisitos de selección y el de aprobación de la etapa, según la tabla de esta etapa, pasarán a la etapa de evaluación según entrevista. Esta etapa será ponderada en un 30% del puntaje total (1000 sobre 3350 pts.). Los factores a considerar son los siguientes: la capacidad argumentativa, la coherencia entre las motivaciones personales y perspectivas de inserción en docencia de pre y postgrado e investigación, así como el potencial de adaptación a las funciones normadas de un profesor (a) de la Universidad de Chile. Todo ello según la siguiente pauta:

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
1. Capacidad de exposición y argumentación sobre desarrollo de carrera académica y potencial de adaptación a las	1.1. Perspectivas de desarrollo académico y líneas de creación e investigación	1.1.1. Ha tomado conocimiento de las líneas de interés en los ámbitos de creación e investigación	<b>0-1000</b>	<b>1000</b>	<b>500</b>



<p>funciones normadas de un profesor (a) de la Universidad de Chile</p>	<p>1.2 Perspectivas de desarrollo y contribución en docencia</p> <p>1.3. Potencial de adaptación a las funciones normadas de un profesor (a) de la Universidad de Chile</p>	<p>del ICEI (0-150 pts)</p> <p>1.1.2. Argumenta y expone de manera consistente intereses actuales y perspectivas de desarrollo académico en relación a las líneas de interés del ICEI. (0-250)</p> <p>1.2.1. Ha tomado conocimiento de los programas de postgrado y postítulo del ICEI (0-150)</p> <p>1.2.2. Argumenta y expone de manera consistente el aporte a la docencia de pre y post grado en relación a dichos programas y las líneas de interés y desarrollo del ICEI en este ámbito. (0-150)</p> <p>1.3.1. Argumenta y expone potencial contribución a las tareas de extensión y vinculación con el medio; (0-150)</p> <p>1.3.2. Muestra disposición a contribuir a las tareas de gestión, innovación curricular y colaboración con el</p>			
---	---	--	--	--	--





		conjunto del cuerpo académico (0-150)			
--	--	--	--	--	--

Una vez concluidas las etapas, la Comisión Concurso con la participación mínima de sus cinco integrantes, incluyendo su presidenta, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el postulante más idóneo para cada cargo académico en concurso, entendiéndose como tal, el que haya obtenido el mayor puntaje en las dos etapas del concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre de los postulantes que se proponen a la autoridad correspondiente, para el cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para sus nombramientos a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia con los demás postulantes que tengan la competencia o especialidad que el cargo y aprobaron ambas etapas, para que, si el postulante idóneo no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso propondrá a la autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idóneo al concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes tiene la competencia o especialidad que el cargo requiere.

## VII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del concurso corresponderá a la Directora del Instituto de la Comunicación e Imagen y corresponderá al/la Presidente de la Comisión Concurso del Instituto de la Comunicación e Imagen notificar a los postulantes seleccionados, mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes. Los seleccionados deberán manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

Los seleccionados deben enviar sus respuestas dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, a la Subdirección del Instituto de la Comunicación e Imagen, al correo electrónico: [subdireccionicei@uchile.cl](mailto:subdireccionicei@uchile.cl). Si así no lo hicieran, la Directora podrá designar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, los postulantes seleccionados, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de Instituto.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

**2. REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para control de legalidad.

### ANÓTESE Y REGÍSTRESE

**MARÍA EUGENIA DOMÍNGUEZ SAUL**  
 Subdirectora

**MARÍA LORETO REBOLLEDO GONZÁLEZ**  
 Directora

**INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN**